



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 643**  
**8 de noviembre de 2017**

“Por la cual se crea el **COMITÉ DE ASUNTOS PROFESORALES** en la Fundación Universitaria María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que para el cumplimiento de las directrices del Proyecto Educativo Institucional, es necesario contar con un cuerpo de profesores idóneo en su campo de formación mediante su posicionamiento frente al saber, la investigación, la creación y la ética.

Que las nuevas dinámicas relacionadas en el Estatuto Profesoral, requieren la creación de un Comité encargado de orientar y hacer seguimiento a la gestión profesoral bajo los parámetros definidos en dicho Estatuto Profesoral.

Que para el fortalecimiento de la comunidad académica en la María Cano es necesario contar con órganos responsables que garanticen la calidad e idoneidad de la planta de profesores de la Institución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité de Asuntos Profesorales como órgano asesor del Rector en asuntos relacionados con en el estatuto profesoral, así como de hacer seguimiento a cada una de las estrategias allí definidas, las cuales están orientas a garantizar un cuerpo profesoral idóneo en su campo de formación mediante su posicionamiento frente al saber, la investigación, la creación y la ética.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las siguientes son las funciones del Comité de Asuntos Profesorales:

- a. Asesorar al Rector en la reglamentación relacionada con el proceso de escalafón profesoral en la Institución.
- b. Realizar la evaluación de las solicitudes de escalafón para los Profesores de la Fundación Universitaria María Cano que cumplan con los requisitos que define este Estatuto Profesoral.
- c. Diseñar anualmente el plan de formación y capacitación profesoral.





**María Cano**  
Fundación Universitaria

- d. Establecer las directrices para la aplicación de estímulos a la producción académica e investigativa.
- e. Proponer anualmente los estímulos para los Profesores destacados en cada una de las categorías definidas en este Estatuto.
- f. Revisar los resultados de las evaluaciones de desempeño Profesorales correspondientes a los trámites establecidos en este estatuto.
- g. Evaluar las solicitudes relacionados con apoyos económicos para la formación posgradual solicitados por los Profesores.
- h. Las demás que le asigne el Rector.

**ARTÍCULO TERCERO -INTEGRANTES:** Los siguientes son los integrantes del Comité de Asuntos profesoriales:

- Vicerrector Académico, quien lo preside
- Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Vicerrector de Extensión y Proyección Social.
- Un Decano de Facultad designado por el Consejo Académico.
- Director del CIDE
- Un Representante de los Profesores con tipo de vinculación tiempo completo o medio tiempo.
- Director de Gestión Humana, quien hace las veces de secretario.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité de Asuntos Profesorales estará presidido por el Vicerrector Académico, quien convocará a los miembros con ocho (8) días de anticipación.

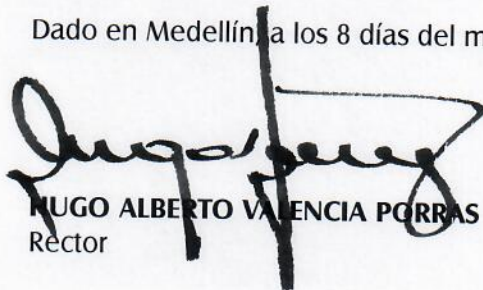
**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité de Asuntos Profesorales se reunirá trimestralmente y extraordinariamente cuando sea necesario.

**ARTÍCULO SEXTO:** Todas las disposiciones emitidas por el Comité deben quedar soportadas en actas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rectoral rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 8 días del mes de noviembre de 2017.

  
**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector

[www.fumc.edu.co](http://www.fumc.edu.co) / Nit. 800.036.781-1 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 41 22 66

**Medellín:** Calle 56 N° 41-90 - Tel: (4) 402 55 00 • **Calli:** Carrera 66 N° 9-119 - Tel: (2) 387 73 80

**Neiva:** Calle 21 N° 8B-15 - Tel: (8) 874 64 53 - 874 64 57 • **Popayán:** Calle 16 N° 6-57 - Tel: (2) 837 30 86 - 837 30 85